



**ACTA NÚM. 6/2021 CORRESPONDIENTE A LA SESION CELEBRADA POR EL  
CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA INNOVACIÓN  
Y EL TRANSPORTE URBANO DE LAS ROZAS, S.A.,  
DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2021**

**Presentes:**

Sr. Presidente del Consejo: D. José de la Uz Pardos

Sres. Consejeros Asistentes: D. Gustavo Rico Pérez  
D. Enrique González Gutiérrez  
D<sup>a</sup> Natalia Rey Riveiro  
D. Miguel Ángel Sánchez de Mora Chía  
D<sup>a</sup> Verónica Priego Álvarez  
D<sup>a</sup> Noelia Maria Gonzalez Guerrero  
D<sup>a</sup> Elena Garachana Nuño  
D<sup>a</sup> Patricia Garcia Cruz

Sr. Interventor: D Carlos Corrales

Sr. Secretario del Consejo: D. Andrés Jaramillo Martín

Sr. Asesor Jurídico: D. Felipe Jiménez Andrés

Sra. Gerente de la Empresa D<sup>a</sup> Isabel Pita Cañas

Sr. Director de Innovación D. Javier Peña

Presentes por Videoconferencia a través de la plataforma Teams, siendo las trece horas y nueve minutos del día al comienzo señalado, previa convocatoria, se reúnen los miembros del Consejo de Administración, que figuran en el encabezamiento, en primera convocatoria y bajo la presidencia del **Sr. Presidente**, Todo ello con objeto de tratar los siguientes asuntos incluidos en el

**ORDEN DEL DIA**

**Punto primero.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta nº 5 /2021 correspondiente a la sesión del Consejo de Administración de fecha 24 de mayo de 2021.**

Por el **Sr. Presidente** se pregunta si hay alguna consideración a la aprobación del acta 5/2021, correspondiente al Consejo celebrado el día 24 de mayo, sin que ninguno de

los consejeros realice ninguna objeción, aprobándose el acta por asentimiento de todos los consejeros

**Punto Segundo.- Acuerdos a tomar acerca de la solicitud realizada por Viviendas Nueva Era S.L.U. para la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía definitiva por la adjudicación del contrato de la Parcela 1E de La Marazuela (Expte 02/13).**

Toma la palabra la **Sra. Gerente** para explicar que el Consejo de Administración en fecha 11 de abril de 2013 adjudica el contrato de la parcela 1E de La Marazuela a la empresa Viviendas Nueva Era SLU, por 1.887.842€ IVA excluido, constituyendo primero una garantía provisional y posteriormente un suplemento hasta completar la garantía definitiva por importe de 94.292,10€, ahora la empresa solicita la devolución de la misma, pero el pliego establece que para su devolución debe haber transcurrido un año desde la entrega de la última vivienda, siendo esta de fecha 10 de julio de 2020, por ello se propone devolver la fianza a partir del diez de julio de 2021 y con ello se cumpliría la condición de que necesariamente haya transcurrido un año desde la última compraventa.

Toma la palabra la **Sra. Verónica Priego** para decir que en el expediente falta un informe donde se especifique que se cumplieron todas las condiciones que se recogían en el pliego y ello ante posibles reclamaciones de los compradores. Sobre esta cuestión la **Sra. Gerente** responde, que según el pliego, para devolver la fianza solo hace falta acreditar que ha transcurrido un año desde la última compraventa y por tanto otras circunstancias no afectarían a la devolución de esta garantía.

Toma la palabra la **Sra. Elena Garachana** para preguntar: ¿Esta fianza se encuentra en el balance? La **Sra. Gerente** responde que se encuentra en el punto seis, pasivos financieros, donde se especifica que se refiere a estas viviendas.

Seguidamente, el **Sr. Presidente** dio por concluido el debate y sometió a votación la propuesta de devolver la fianza constituida por Viviendas Nueva Era S.L.U. en concepto de garantía definitiva por la adjudicación del contrato de la Parcela 1E de La Marazuela, a partir del 10 de julio de 2021, es decir cuando haya transcurrido un año desde la última vivienda entregada.

. Dicha Propuesta fue **aprobada** por unanimidad de todos los miembros que forman el Consejo.

**Punto Tercero.- Autorizar a la Gerente a la firma de la escritura pública de reversión de la parcela 3D El Montecillo.**

Toma la palabra la **Sra. Gerente** para explicar que en el Pleno del Ayuntamiento de Las Rozas de 18 de marzo se inicia el expediente de reversión de la parcela del Montecillo y se aprueba definitivamente en el Pleno de 22 de abril, ahora como hay que elevar el acuerdo a escritura pública y su inscripción en el registro a nombre del Ayuntamiento, es necesario que el Consejo autorice a la Gerente para que firme la escritura pública de reversión.

Seguidamente el **Sr. Presidente** preguntó si algún consejero quería intervenir y ante la ausencia de intervenciones, sometió a votación la propuesta de autorización para que en nombre de este Consejo de Administración, la Gerente, Doña Isabel Pita Cañas con DNI 05402447, pueda firmar la escritura pública de reversión y devolución a favor del Ayuntamiento de la parcela 3D El Montecillo, siendo **aprobada** por asentimiento de todos los consejeros.

**Punto Cuarto.- Dar cuenta del pago realizado por Inversiones Turiapark dando cumplimiento a lo acordado en el anterior Consejo acerca del aval depositado para el procedimiento de explotación de los 4 aparcamientos municipales (Expte 001/2016).**

Toma la palabra la **Sra. Gerente** para explicar que la empresa Turiapark solicitó la devolución de la fianza de aproximadamente 30.000€ alegando que había realizado una serie de mejoras, en concreto la instalación de luminarias led. La empresa contestó que no procedía la devolución y lo pertinente era realizar la liquidación del contrato, con un saldo a nuestro favor, una vez compensada la fianza, de 5.071,73€. Con fecha de siete de junio la empresa Turiapark ha satisfecho dicha cantidad por lo que el contrato ha quedado liquidado y la deuda saldada.

**Punto Quinto.- Dar cuenta de la adjudicación del contrato del servicio de limpieza del aparcamiento de constitución (Expte 2021/002).**

Toma la palabra la **Sra. Gerente** para explicar que en el plan de trabajo presentado el mes pasado, ya dijimos que lo primero que se iba a hacer es limpiar el aparcamiento de Constitución, se ha publicado el expediente de contratación en la plataforma y se han presentado dos empresas, habiéndose elegido al “Grupo Geslim de Servicios y Mantenimiento”, por un importe de adjudicación de 11.715€ IVA excluido, debiendo realizarse en el plazo de un mes, el inicio de su ejecución está previsto para el 28 de junio.

Toma la palabra la **Sra. Verónica Priego** para preguntar si es una limpieza integral, a esta cuestión responde la **Sra. Gerente** afirmativamente y que después vendrá la pintura y el cambio de maquinaria.

La **Sra. Patricia Garcia** pregunta por los trabajos concretos que se van a realizar teniendo en cuenta la elevada cuantía del contrato, a esta cuestión responde la **Sra. Gerente** que se van a limpiar los suelos, las paredes, rampas, pavimentos, todos los elementos que hay en el aparcamiento, fregado, uso de desengrasantes y todos los productos necesarios para realizar una limpieza integral.

La **Sra. Verónica Priego** solicita que cuando se terminen los trabajos le avisen para poder visitar el aparcamiento y ver el resultado. La **Sra. Gerente** responde afirmativamente.

Toma la palabra el **Sr. Miguel Angel Sanchez de Mora** para preguntar por el procedimiento que se ha seguido, por la determinación del precio y por la partida que lo financia. La **Sra. Gerente** responde que ha sido mediante un contrato menor pero se ha publicado en la plataforma y se ha podido presentar cualquier empresa, respecto al precio se pidieron presupuestos a varias empresas y se fijó por la media aritmética y la partida es una genérica de mantenimiento.

El **Sr. Presidente** preguntó si había más cuestiones sobre este asunto y ante el silencio de los consejeros y consejeras, dio por terminado el mismo.

**Punto Sexto.- Dar cuenta de la adjudicación del contrato menor de prestación del servicio de asistencia técnica para convocatorias europeas de los fondos Next Generation EU (Expte 2021/004).**

Toma la palabra la **Sra. Gerente** para explicar que se van a convocar ayudas de fondos europeos por importe de 750.000 millones, que se están tramitando por la nueva Directora de Proyectos y Financiación con la asistencia de una empresa que ayude a la preparación y selección de los proyectos, habiendo sido seleccionada para estos cometidos la mercantil AUREN SL por un importe de 11.100€ más IVA. El plazo de ejecución del contrato termina el 31 de diciembre de este año.

Toma la palabra la **Sra. Verónica Priego** para preguntar por el apartado del pliego donde se dice que se otorga un punto a la oferta menos ventajosa, sobre esta cuestión la **Sra. Gerente** responde que en este procedimiento se ha querido dar poca trascendencia al precio y por ello a la oferta más económica solo se otorgaba 15 puntos, a la que menos se le otorga un punto y a las demás se le daban los puntos de forma proporcional.

Interviene el **Sr. Sanchez de Mora** para decir que el criterio del precio utilizado distorsiona la regla de la proporcionalidad y aunque en este procedimiento no ha sido determinante para la selección de la empresa, es evidente que puede resultar injusto y no consigue el objetivo antes citado. Sobre esta cuestión la **Sra. Gerente** reconoce que la formula no es adecuada y distorsiona la proporcionalidad por ello su intención es que desaparezca de futuros procedimientos de contratación.

Toma la palabra la **Sra. Patricia Garcia** para decir que en la documentación remitida sobre este punto en ningún sitio aparece cual es el objeto del contrato y por ello solicita que la Sra. Gerente amplíe información sobre el mismo, aunque vuelve a reiterar la conveniencia de que las personas que se han incorporado a la empresa deberían explicar el cometido de cada una de sus áreas y cómo van a afrontar los mismos y ello tanto para la oficina de ayudas como para la materia del transporte y las demás áreas que forman parte de la empresa.

La **Sra. Gerente** responde que la idea era que a partir del mes de julio se organicen reuniones con cada uno de los responsables de la empresa, para que informen sobre el trabajo que van desempeñar y que los consejeros puedan preguntarles lo que crean oportuno. Respecto al contrato de asistencia técnica para convocatorias europeas de los fondos "next generation", informa que no se ha remitido por estar pendiente de firma, pero en cuanto esté firmado no habrá inconveniente en remitirlo y adelanta que su objeto es una primera ayuda para la selección y preparación de los proyectos, hay que tener en cuenta que este contrato solo dura hasta final de año y los fondos tienen un recorrido más amplio, mínimo dos años, por ello luego habrá que realizar un nuevo contrato para la presentación de cada una de las solicitudes de subvención.

### **Punto Séptimo.- Dar cuenta de la firma del convenio con Signify Iberia, S.L.S.U.**

Toma la palabra la **Sra. Gerente** para explicar que se ha realizado un convenio a tres bandas, por una parte la empresa Signify Iberia, por otra el Ayuntamiento y por ultimo Las Rozas Innova, con el objeto de impulsar en nuestra ciudad proyectos de innovación en materia de iluminación eficiente, inteligente y conectada, es decir utilización racional de la energía en la iluminación. Con este convenio, durante dos años prorrogables, tendremos asesoramiento técnico en la materia y además en nuestro municipio se podrán realizar proyectos piloto de soluciones innovadoras.

Interviene el Director de Innovación, **Sr. Javier Peña** para decir que la empresa Signify Iberia es la antigua Philips, lo que ocurre que en materia de iluminación ha pasado a llamarse Signify, por ello contaremos con una empresa con mucho peso, que ha trabajado en materia de innovación y que pueden desarrollar proyectos pilotos interesantes para la ciudad.

Toma la palabra la **Sra. Patricia Garcia** para preguntar si hay algún proyecto piloto que pueda aplicarse con carácter inmediato, a esta cuestión responde Javier Peña que lo primero que se va a realizar es una visita a su centro de I+D donde tienen gran cantidad de tecnología y soluciones para después desarrollar las diferentes acciones como son luminarias con cargador solar, la conectividad de los focos led con los ordenadores y otros proyectos interesantes que se podrían implantar.

### **Punto Octavo.- Dar cuenta de los proyectos en marcha.-**

Toma la palabra el **Sr. Javier Peña** para explicar el convenio que se está preparando, un proyecto piloto en Las Rozas, con el famoso empresario y emprendedor Martin Varsavsky, proyecto que consiste en tener una experiencia real de coche autónomo que ofrece “vending” comida y bebida y que se llevara a cabo en el mes de septiembre en la Calle Real. El vehículo de pequeño tamaño se desplazara a una velocidad de 20 Km como máximo, siempre habrá una persona a su lado, los clientes pueden reclamar su servicio y el coche acudirá a su encuentro, realiza el cobro del servicio, en definitiva es una experiencia piloto que sirve para conocer la tecnología del vehículo autónomo y sus necesidades normativas y técnicas.

El proyecto necesita de la firma de un convenio que se está preparando y su celebración se quiere hacer coincidir con la Feria Móvil que se celebrara durante los días 23 a 26 de septiembre, que contara con más de setenta expositores y que tiene como finalidad integrar los avances tecnológicos en movilidad, sostenibilidad, hogar y ciudad inteligente.

Continúa el **Sr. Javier Peña** hablando de otro proyecto muy importante, en concreto la posibilidad de que Las Rozas Innova fuera el gestor energético del Ayuntamiento y para ello se ha realizado una consulta preliminar del mercado y unos estudios previos, se han presentado tres empresas y tras unas reuniones se concretaron los objetivos y se decidió iniciar los procesos de contratación de asesoría jurídica y desarrollo del futuro encargo del Ayuntamiento a la empresa Las Rozas Innova, proceso de contratación cuyo plazo de presentación de licitadores termina mañana 23 de junio y que podría concluir, siempre que desde el punto de vista jurídico sea factible, en fijar definitivamente las condiciones del encargo a un medio propio del Ayuntamiento en favor de Las Rozas Innova y en definitiva

en la realización de todas las acciones que se expusieron, como son la compra de energía en mejores condiciones, inversiones en autoconsumo y mejoras en materia de eficiencia energética y sostenibilidad.

Toma la palabra la **Sra. Elena Garachana** para preguntar si en los estudios preliminares no debería ya determinarse la rentabilidad del proyecto o si la rentabilidad se valorará en un momento posterior. Sobre esta cuestión el **Sr. Javier Peña** explica que en un principio el estudio preliminar pretendía abordar las tres cuestiones fundamentales, es decir el estudio jurídico, técnico y económico, sin embargo las consultas preliminares con las empresas que acudieron fueron un tanto decepcionantes porque ninguna garantizaba un estudio completo, por ello desde la empresa junto con los responsables del Ayuntamiento en esta materia, se decidió que nos íbamos a centrar en la viabilidad jurídica y en el esqueleto del encargo porque ello nos daría una idea concreta del modelo y después se podría realizar la auditoria energética con la que se modelizaría el estudio económico completo, pero ya adelanta que los números son buenos y todas las empresas con las que se ha hablado, nos dicen que el modelo económico es interesante, pero esto se tiene confirmar en poco tiempo.

Toma la palabra la **Sra. Gerente** para recordar que el próximo 30 de junio es el Hackathon del blockchain de 17.30h a 21.00h, se celebrara en la sede de juventud, se han presentado veintisiete proyectos, de los cuales se eligen diez y aunque será presencial para los participantes y los consejeros, si el aforo lo permite, el público en general lo podrá seguir por streaming.

También se informa por la **Sra. Gerente** que en el próximo Consejo de Administración se va a traer la ejecución presupuestaria de los seis primeros meses y el Plan de acción con las modificaciones que se han realizado con el fin de que los consejeros estén informados.

### **Punto noveno.- Ratificación de los acuerdos adoptados en los puntos segundo y tercero del Orden del Día**

El **Sr. Presidente**, sometió a votación la ratificación de los acuerdos adoptados en los puntos segundo y tercero del orden del día, siendo **aprobados** por asentimiento de todos los consejeros.

### **Punto Octavo.- Ruegos y preguntas.**

Toma la palabra la **Sra. Patricia Garcia** para preguntar por el acuerdo municipal que se adoptó en el último Pleno donde se recuperan las competencias del Ayuntamiento en materia de vivienda y donde se dice que se realizará con los recursos materiales y humanos de la empresa municipal, esto mi grupo lo ha interpretado, por las explicaciones que se han dado en las Comisiones Informativas, como que hay personal de la empresa que pasará subrogado al Ayuntamiento y por ello se queja de la opacidad con que se ha realizado este proceso, pues ella, que es concejal y a la vez Consejera de la empresa, quiere conocer a que personas afecta y en qué situación se encuentra este cambio.

Toma la palabra la **Sra. Gerente** para responder que todavía no se ha comunicado oficialmente por el Ayuntamiento nada al respecto, pero cuando se haga la Empresa internamente y en coordinación con el Ayuntamiento, decidirían que personas se subrogarían y pasarían al Ayuntamiento.

Toma la palabra el **Sr. Rico Perez** para informar que la asunción de competencias en materia de vivienda tiene que ir acompañada de los recursos humanos que realizaban estas funciones, pues así se ha informado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento. La **Sra. Priego Alvarez** le interrumpe para decir que cuando se modificaron los estatutos ella preguntó si habría algún trabajador que pasaría al Ayuntamiento y se la respondió de forma negativa, pues las personas que se encargaban de la materia de vivienda serían recicladas y realizarían las encomiendas de gestión que ordenase el Ayuntamiento, recientemente ha sido cuando en una comisión informativa del Ayuntamiento el Sr. Felipe Jimenez nos ha informado que para realizar encomiendas de gestión en esta materia la empresa tiene que tener el 50% de los recursos y por tanto se tendrían que contratar albañiles, electricistas etc. Y ante la pregunta de cuando se produce este cambio, se responde que en 2018, por lo que ya se sabía cuándo en 2020 se cambiaron los estatutos.

El **Sr. Presidente** interviene para decir que cuando se modificaron los estatutos se informó que los dos trabajadores que más se dedicaban a la materia de vivienda, el Ingeniero y la Arquitecto, realizarían las encomiendas del Ayuntamiento, pero trascurrido un año desde el cambio, no ha habido ninguna encomienda, por el motivo que ya se ha indicado, es decir, por no tener al menos la mitad de medios propios para realizarlo, si no se ha tratado este tema en la empresa es porque todavía el Ayuntamiento no lo ha comunicado oficialmente, pero cuando lo haga, en la empresa se tendrá que decidir que personas que realizaban trabajos en materia de vivienda deben pasar al Ayuntamiento, aunque reconoce que no sabe cuál es el procedimiento para ello y quien tiene que tomar la iniciativa y si es necesario hablar con los sindicatos.

Toma la palabra la **Sra. Garcia** para insistir en la falta de transparencia, considera que antes de llevar a Pleno la asunción de competencias en materia de vivienda se debería haber informado a los consejeros que personas podrían subrogarse y ya adelanta que ella no está en contra de la subrogación, todo lo contrario, si se cumplen con los requisitos ella se mostraría conforme con que algunos trabajadores pasen al Ayuntamiento.

Toma la palabra el **Sr. Miguel Angel Sanchez de Mora** para decir que repasando el Plan de acción de la empresa observa que en el punto 3.13 “obras y servicios encomendadas por el Ayuntamiento” donde hay presupuesto reservado para el año 2021-2022 en concreto remodelación de calle cruces, barrio la \_\_\_\_\_ y calle Quicos, como parece ser que no contamos con el 50% de los medios entiende que esta acción ya no se puede hacer. La Sra. Gerente confirma que la acción 3.13 se va a eliminar del plan de acción.

Interviene el **Sr. Presidente** para aclarar que es verdad que las obras de la acción 3.13 no se van a encomendar, aunque aclara que si se podrían encomendar la redacción de los proyectos de dichas obras, pues en ese caso la empresa contaría con el 100% de los medios para realizarlas, pero no parece conveniente, por ello considera que si se puede acreditar que realizaban trabajos en materia de vivienda, con su conformidad y si se cumplen los requisitos, es mejor que pasen al Ayuntamiento.

Toma la palabra la **Sra. Verónica Priego** para opinar que ella está de acuerdo en devolver las competencias al Ayuntamiento y si el personal tiene derecho de subrogación pues que pase al Ayuntamiento, las explicaciones las solicitan porque en su momento se dijo que se había reciclado al personal, ahora un año y medio después nos dicen que ya no están reciclados. Sobre este tema la **Sra. Gerente** informa que ambos trabajadores han

realizado proyectos que tenían encomendados por la Concejalía de obras y una vez concluidos los trabajos, la Arquitecto está trabajando en el equipo de Javier Peña en proyectos de movilidad y el Ingeniero está todavía con una encomienda de obras.

Toma la palabra la **Sra. Elena Garachana** para advertir, que aunque al Ayuntamiento le puede venir muy bien contar con un Arquitecto y un Ingeniero de forma inmediata, esto puede generar un precedente y abrir una vía para la incorporación de empleados públicos al Ayuntamiento, cuando todos sabemos que ello se debe realizar mediante un procedimiento determinado por la normativa, que es distinto a cuando se contrata trabajadores en una empresa.

Interviene el **Sr. Miguel Angel Sanchez de Mora** para explicar que este tema le preocupaba y lo habló con la Concejala de Personal y ya le informo que si podía pasar el personal al Ayuntamiento pero luego se tendría que regularizar su situación y se tendrían que sacar las plazas a procesos de selección para garantizar los principios de acceso al empleo público como son los de igualdad mérito y capacidad.

Toma la palabra el Asesor Jurídico de la empresa para explicar que los trabajadores que tengan que subrogarse lo harán por aplicación del artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores, debiendo haber una conexión de las labores que realizaban en la empresa con las labores que ahora asume el Ayuntamiento, sin poder elegir que trabajadores, además los que se subroguen pasaran en las mismas condiciones y derechos que tenían en la empresa, en el mejor de los casos como “indefinidos no fijos” en ningún caso tendrán carácter fijo. Una vez que le llegue a la empresa el certificado del acuerdo del Ayuntamiento donde se asume la competencia de vivienda, las Rozas Innova debe analizar si hay algún trabajador afectado y tendrá que solicitar al Ayuntamiento que lo asuma, sin que el trabajador pueda solicitarlo pues es una circunstancia totalmente objetiva.

Toma la palabra el **Sr. Miguel Angel Sanchez de Mora** para quejarse de la nula coordinación que ha habido entre el Ayuntamiento y la empresa sobre el tema que se llevó en el último pleno de la factura pendiente por las obras de Las Matas, por ello pregunta que se va a realizar sobre este tema y opina que la empresa debería reclamar el pago de la misma al Ayuntamiento y sobre todo pregunta porque no se ha hecho antes.

El **Sr. Presidente** interviene para responder que no se hizo antes por el procedimiento penal que se abrió sobre las encomiendas realizadas en los años 2007 a 2011 y por las dudas que surgieron en el pasado entre los distintos departamentos de secretaría e intervención del Ayuntamiento sobre el procedimiento y el órgano competente para aprobar la factura. Una vez terminado el proceso penal, el equipo de gobierno plantea al Pleno que se pague la factura y el Pleno, como muy bien saben algunos consejeros, rechaza el pago de la factura, por ello es de la opinión de que la empresa y ellos, como consejeros diligentes, tienen que solicitar el pago al Ayuntamiento, pero claro con la incertidumbre de si el Pleno lo va a aprobar o rechazar, como ya ha ocurrido.

Interviene el **Sr. Felipe Jimenez**, Asesor Jurídico de la empresa, para informar que va a realizar un informe jurídico para que en el próximo Consejo se trate el tema y donde ya tiene formado juicio al considerar que el Consejo obligatoriamente debería solicitar al Ayuntamiento el pago de la factura por la ejecución de las obras de Las Matas.

Toma la palabra el **Sr. Rico Perez** para decir que de todos es conocido el motivo de que no se haya pagado esta factura, hay comisiones de presupuestos, informativas donde



se trató este asunto, posteriormente se presentó una denuncia y se judicializó y hasta que no se ha resuelto no se ha podido volver a tratar y todos con nuestros votos tenemos que ser responsables para tratar de resolverlo, el equipo de gobierno ha actuado de conformidad con los informes de los técnicos, pero al no tener mayoría no ha podido aprobarlo.

Toma la palabra el **Sr. Miguel Angel Sanchez de Mora** para decir que en su opinión el Pleno no era el órgano competente para aprobar la factura, a esta cuestión el **Sr. Rico Perez** contesta que ellos lo llevaron porque los técnicos opinaron que tenía que ser el Pleno quien lo aprobase y al no haber sido aprobado es evidente que tenemos un problema y la empresa tiene que reclamar el pago del dinero que se la debe.

Toma la palabra la **Sra. Elena Garachana** para opinar que estamos ante un claro ejemplo de intereses legítimos enfrentados, como consejero hay que reclamar el pago de la deuda y como concejal no lo apoyó por no figurar en los presupuestos ni haber un informe del Interventor.

Toma la palabra la **Sra. Patricia Garcia** para opinar que ella votó en contra por ser una deuda millonaria que tendría un impacto importante en los presupuestos municipales y considera que es una decisión política que se debe adoptar cuando más interese y menos repercusión tenga en las arcas municipales. El **Sr. Presidente** responde que son dos cuestiones distintas, primero se aprueba la factura y después se negocia el pago mediante un acuerdo con la empresa y realizando las modificaciones presupuestarias que menos perjudiquen a la economía municipal.

La **Sra. Garcia** considera que las personas son las mismas y ella opina lo mismo como concejal y como consejera, el tema se tiene que abordar con un plan que perjudique lo menos posible y que sea transparente y esto no se hizo en el Pleno, si se realizase como ella dice, quizá votaría de otra forma.

Interviene el **Sr. Rico Perez** para opinar que en el último Pleno solo se pretendía iniciar el expediente y después en el trascurso del procedimiento se decidiría como y cuando se paga de conformidad con los informes que se emitiesen, como no se aprobó tenemos que analizar en qué situación nos encontramos y ya adelanta que votara en el Consejo a favor de reclamar la deuda al Ayuntamiento.

Toma la palabra la **Sra. Gerente** para informar que los órganos gestores y el Consejo de la empresa eran plenamente conscientes de la existencia de la deuda y así se informaba cuando se explicaban y aprobaban las cuentas anualmente, luego por indicación de los auditores se trasladó la deuda a reservas por desconocimiento la fecha de cobro.

El **Sr. Presidente** opina que tiene claro que la empresa tiene que exigir el pago de la deuda, otra cuestión es cómo se resuelve en el Ayuntamiento el pago, una vez que el Pleno ha rechazado iniciar el procedimiento, pero eso será una cuestión posterior que se tiene que resolver.

No habiendo más preguntas el **Sr. Presidente** levantó la sesión siendo las trece horas y cuarenta minutos del día señalado en el encabezamiento